

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2015 00812 00
Demandante: LUIS CARLOS BALANTA CASTILLO
Demandado: MONTAJES JM SAS Y OTROS.

AUTO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que aún no se han recibido las copias solicitadas al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACÍAS (META), prueba que resulta indispensable para efectos de emitir la decisión de fondo dentro del presente proceso, como se señalara en auto calendarado el 27 de agosto de 2019, por lo que, hasta tanto no se recauden las referidas pruebas documentales no es posible fijar fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.S.S. como lo solicita la parte demandante.

Sobre el particular, se pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada el pasado 12 de agosto del año en curso, por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACÍAS (META), en el sentido de que *“por motivos de fuerza mayor hasta el momento no ha sido posible enviar el expediente requerido, toda vez que no hemos logrado ubicarlo pese a las múltiples labores de búsqueda que se han realizado. (...) como quiera que no encontramos el expediente, estamos tratando de hacer reconstrucción al menos de las piezas procesales más relevantes, pero es una labor dispendiosa, por lo cual solicitamos se tenga en cuenta las presentes exculpaciones y se nos otorgue un término adicional.”*

En virtud de lo anterior, una vez recibidas las copias contentivas del expediente de tutela distinguida con el número de radicación 2015 00083 por parte del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACÍAS (META), regrese el proceso al Despacho, con el fin de fijar fecha para continuar con el desarrollo de la diligencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

967246fbfcef887f34cb45804437250f24061b959897d5fe1c144d6498035d50

Documento generado en 13/08/2021 05:00:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**